

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 45

Referencia:

Año: 1941

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-04-1941

Título: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL GENERAL DON NICANOR ARTURO DE OBARRIO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 08508

Publicada el: 08-05-1941

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conmemoraciones, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 4.726

Rollo: 78

Posición: 1298

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 8 de Mayo de 1941

NUMERO 8568

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

Ley 45 de 30 de Abril de 1941, por la cual se honra la memoria del General don Nicanor Arturo de Obarrio.
Ley 46 de 20 de Abril de 1941, por la cual se reglamentan las profesiones de Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor y el de oficio de Maestro de Obra.

PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 58 de 31 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 59 de 31 de Marzo de 1941, por el cual se hacen varios nombramientos.
Decreto 60 de 31 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 61 de 31 de Marzo de 1941, por el cual se declara inexistente un nombramiento.
Decreto 62 de 9 de Abril de 1941, por el cual se hace una promoción.
Decreto 63 de 9 de Abril de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 65 de 14 de Abril de 1941, por el cual se declara inexistente un nombramiento.
Decreto 66 de 16 de Abril de 1941, por el cual se crea un puesto.
Sección Primera
Resueltos 87, 88 y 89 de 7 de Abril de 1941, por los cuales se conceden vacaciones.
Resuelto 90 de 9 de Abril de 1941, por el cual se conceden vaca-

ciones.

Resueltos 94, 95, 96 y 97 de 10 de Abril de 1941, por los cuales se conceden vacaciones.
Resuelto 98 de 10 de Abril de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto 99 de 10 de Abril de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución 30-0 de 8 de Abril de 1941, por la cual se impone una multa.
Rama de Marcas de Fábrica
Resuelto 71 de 7 de Abril de 1941, por el cual se renueva el registro de una marca de fábrica de Crane & Co. de Chicago, Estados Unidos de América.
Resuelto 77 de 7 de Abril de 1941, por el cual se renueva el registro de una marca de fábrica de Morgenthaler Linotype Company, de Estados Unidos de América.
Resuelto 82 de 15 de Abril de 1941, por el cual se renueva el registro de una marca de fábrica de Elgin National Watch Company, de Estados Unidos de América.
Resuelto 83 de 15 de Abril de 1941, por el cual se renueva el registro de Monroe Calculating Machine Company de Estados Unidos de América.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Asamblea Nacional

LEY NUMERO 45

(DE 30 DE ABRIL DE 1941)

por la cual se honra la memoria del General don Nicanor Arturo de Obarrio.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de enero de 1941 murió en esta ciudad el General don Nicanor Arturo de Obarrio;

Que el General de Obarrio fué factor importante en la fundación de la República de Panamá;

Que ejerció entre otros cargos públicos de importancia el de primer Ministro de Guerra y Marina que ha tenido la República;

Que como ciudadano y hasta en los últimos días de su vida siguió preocupándose por el adelanto moral, cívico y material de la Patria.

Que por la integridad de su carácter y sus servicios a la República se hizo acreedor a la admiración del país;

DECRETA:

Artículo 1° La República deplora la muerte del General don Nicanor Arturo de Obarrio, reconoce sus grandes merecimientos, y reconoce su patriotismo y sus virtudes a la veneración del pueblo panameño.

Artículo 2° Por cuanta del Tesoro Nacional se erigirá un busto del eximio Patriota en el Parque de la Independencia de esta ciudad.

Artículo 3° Declárase incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos la partida necesaria para el cumplimiento inaplazable de esta disposición.

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

DANIEL PINILLA.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Abril 30 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

LEY NUMERO 46

(DE 30 DE ABRIL DE 1941)

por la cual se reglamentan las profesiones de Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor, y el de oficio de Maestro de Obra.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Para ejercer las profesiones de Ingeniero o Arquitecto, la de Agrimensor y el oficio de Maestro de Obra es indispensable ser panameño y poseer certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional.

Parágrafo. Quedan excluidos del requisito de la nacionalidad los Maestros de Obra extranjeros que con anterioridad a la vigencia de esta Ley hubieren obtenido certificado de idoneidad para ejercer su profesión y los profesionales extranjeros que el Gobierno Nacional y las empresas industriales necesiten contratar para servicios especializados.

En este caso será necesario un permiso otorgado por la Junta Técnica Nacional para el fin indicado y por un tiempo determinado.